

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



MODIFICATIVA Nº18/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº90/2021

CONTRATO Nº 102/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº13/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"
FONDO GENERAL/PROPIOS

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ", institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará "EL HOSPITAL", personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", emitido a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos ochocientos cinco y ochocientos seis de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno,

MODIFICATIVA Nº18/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº90/2021

CONTRATO Nº 102/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº13/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"
FONDO GENERAL/PROPIOS

publicado en el Diario Oficial Numero doscientos cincuenta y siete, Tomo numero cuatrocientos veintinueve de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y **DAVID ANGELLO MANZANO GALLARDO**

; que en lo sucesivo del presente me denominare **“EL CONTRATISTA”**, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **RAF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RAF, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La libertad, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria **cero dos uno cero-dos seis cero tres siete uno-cero cero uno-seis**, personería que compruebo con: **a)** Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad **RAF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **“RAF S.A DE C.V,** otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinte de junio de dos mil catorce, ante los oficios notariales de Nora María Amaya Rivas, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio bajo el número NOVENTA Y SIETE del Libro TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO del Registro de Sociedades, el día siete de julio de dos mil catorce; de la cual consta que su naturaleza, denominación, domicilio y plazo son los expresados, que dentro de sus finalidades se encuentra el otorgamiento de actos como el presente; que la Representación

MODIFICATIVA Nº18/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº90/2021

CONTRATO Nº 102/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº13/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"
FONDO GENERAL/PROPIOS

Legal y el uso de la firma social le corresponden al Director Presidente o al que haga sus veces, quien fungirá en su cargo por siete años contados a partir de la fecha de su elección o hasta que los nuevos miembros hayan sido electos, pudiendo estos ser reelectos, además en dicho instrumento consta que el señor Luis Ernesto Rosales Moran, fue electo como Director Presidente, para un periodo de siete años estando vigente su cargo, c) Credencial de elección de Junta Directiva, extendida por la secretaria de la Junta Ordinaria de Accionistas de la referida Sociedad señor Lizanne Marie Rosales de Arias, el día veintiuno de enero de dos mil veinte, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, el día veinte de febrero de dos mil veinte, al Numero NOVENTA Y SEIS del Libro CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO del registro de Sociedades, de la cual consta que el señor Luis Ernesto Rosales Moran, fue elegido como Director Presidente, c) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgado a mi favor por el Director Presidente de la sociedad ya mencionada, ante los oficios notariales del licenciado Kevin Steve Vargas Calderón, en esta ciudad, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día cinco de marzo de dos mil veinte, inscrito al número TREINTA Y DOS del Libro UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha nueve de marzo de dos mil veinte, poder en el que el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con la que actuó el otorgante, poder en el que se me faculta ampliamente para celebrar el presente acto y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente instrumento de Aumento del 20% al Monto del Contrato Nº102/2021, en los términos siguientes: **I)** Que sobre la base del Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y de la **CLAUSULA DECIMO SEXTA: MODIFICACIONES** del contrato Nº103/2021, establecen que si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del hospital y deberá formalizarse a través de Resoluciones Modificativas que

MODIFICATIVA Nº18/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº90/2021

CONTRATO Nº 102/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº13/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"
FONDO GENERAL/PROPIOS

amerite el caso, las cuales serán suscritas por el Titular del hospital y los Contratistas. No se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 83-B LACAP. En caso que la modificación sea al monto contractual, ésta procederá hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado. **II)** Este Hospital a los tres días de junio del año dos mil veintiuno, suscribió el referido contrato, con la Sociedad **RAF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RAF, S.A. DE C.V.**, de generales consignadas en el contrato; y el cual tiene por objeto brindar el "**SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL AÑO 2021**", por un monto de: **NUEVE MIL DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$9,000.00)**, Fondo General-Propios. **III)** Que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI en nota de fecha 22 de julio de 2021, la Licda. Silvia Gloria Barrera, Administradora de Contrato, solicita a la Dirección de este Hospital, la autorización en razón de un aumento del 20% al monto contractual inicial, siendo de \$1,800.00 dólares. **IV)** Que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI en nota de fecha 22 de julio de 2021, la Licda. Silvia Gloria Barrera, Administradora de Contrato, solicita al Contratista, su anuencia en razón de un aumento del 20% al monto contractual inicial, siendo de \$1,800.00 dólares, según cuadro adjunto. **V)** En nota de fecha 22 de julio del año 2021, El Contratista acepta lo solicitado por la Administradora de Contrato en los términos solicitados a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI. **VI)** Que según correo electrónico enviado por la Administradora de Contrato con fecha 16 de agosto de 2021, se autorizó el Fondo con el Cifrado Presupuestario Número: **2021-3203-3-0202-21-1-54113, FONDO GENERAL.** **VII)** Que después de haber dado seguimiento a la ejecución del Contrato Nº102/2021, éste Hospital considera factible proceder con el aumento del 20% contractual, la Dirección de este Hospital en uso de sus facultades legales emitió **Resolución Razonada Nº90/2021**, mediante la cual

MODIFICATIVA Nº18/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº90/2021

CONTRATO Nº 102/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº13/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"
FONDO GENERAL/PROPIOS

autoriza el aumento del 20% al monto inicial contractual de MIL OCHOCIENTOS DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$1,800.00), según el siguiente cuadro:

| REGLON | CODIGO SINAB | DESCRIPCION DE LO OFERTADO | CONTIDAD OFERTADA | U/M | VALOR UNITARIO \$ | MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$ | CANTIDAD INCREMENTADADA 20% | MONTO A INCREMENTAR 20% |
|--------|--------------|--|-------------------|-----|-------------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 17 | 10403020 | OMNIPAQUE 300MG/ML MEDIO DE CONTRASTE YODADO NO IONIZADO, FRASCO VIAL DE 50ML. MARCA GE HEALTHCARE, ORIGEN IRLANDA, VENCIMIENTO 24 MESES, PRESENTACION FRASCO DE 50ML. | 500 | C/U | 18.00 | 9,0000.00 | 100 | \$1,800.00 |

VIII) GARANTIA: El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE MODIFICATIVA DE CONTRATO** por valor de **TRESCIENTOS SESENTA DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$360.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor incrementado, la cual permanecerá vigente a partir de la distribución de la presente modificativa hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta modificativa de contrato. **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD:** por un valor de **CIENTO OCHENTA DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$180.00)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**

MODIFICATIVA Nº18/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº90/2021

CONTRATO Nº 102/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº13/2021

"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, PARA EL AÑO 2021"
FONDO GENERAL/PROPIOS

del monto final incrementado, con el fin de que el Contratista garantice la buena calidad del producto entregado, y estará vigente durante el plazo de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha señalada para la entrega total del suministro. Ambas garantías deberán ser presentadas a la UACI con todas las formalidades, términos y especificaciones ya detalladas **X) RATIFICACION DE LAS PARTES:** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato Nº102/2021 que no se hubieren modificado por medio de este instrumento, las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las nueve horas con dieciocho minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



ING. DAVID ANGELLO MANZANO GALLARDO
APODERADO ESPECIAL
RAF, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**
, y **DAVID ANGELLO MANZANO GALLARDO**

. San Salvador, a las nueve horas con veinticinco minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.